Cabildo

En veinte e nueve dias del mes
de febrero de mil y quinientos y setenta e quatro
años Lesseno el viera Setenta veinte y sal
de la ciudad de Sevilla como lo han acostumbrado para
ayuntarse en el cabildo por el tiempo del tiempo de
dias ordenaron que se llamen los señores que de
camara aquia mandaron a los alcaldes ordinarios
de esta ciudad que por su mandado llamen a
m.e Andres muñoz y Andres muñoz bastos que
pasen a parecer por ante mi de veinte de marzo
en la mañana y no se hizo otra cosa por ellos
remondo de veinte a la tarde lo siguiente

La villa dixo que en atencion al bien y vanza de
su rey y por no caer en las penas publicas y gravamen
que se seguia de esto lo que se publicado en razon
de que se dan bien y mas que de ellos eran estar
esta villa acordo que se vendan las tierras que
debo de ello en la forma que mas bien y aprovechamiento
que de ello en esta villa lo hacen mas hacer en estar
y perturbar no solo los de esta ciudad en mucha
de mas de esta concejo en que con aumento lo que
tenen en las cosas de este g.o y las demas alos cosa
de la ciudad se [illegible] bien de estar
vista de su antigua costumbre y no se vio nada en que
ria de que parecer ya que pregunta y fecha
dad esta no al tiempo que es ma. y parece segun
la vista en que este cabildo ahuyo los señores p.o pasar
fue de vista nuevo regidor de este cabildo el mismo
nombrado para este efecto el cabildo que hubo en
vente y nueve de este año para que quien eran
no quieren dar de esto que no se entiende antes bien
lo que se hacen con el vista de las cosas que
ofrecen y por que mas justo que en la ciudad